MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1265**

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 3 DEL LLAMADO MOPC Nº 16/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS - 2ª. CONVOCATORIA. ID N° 320208.**

**Asunción, 3 de agosto de 2018**

**VISTO:** La Nota UOC Nº 2620/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual se solicita la cancelación del Lote N° 3 del **Llamado MOPC Nº 16/2017 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica, adquisición de materiales para plantas asfálticas – 2ª. Convocatoria. ID N° 320208**; y

**CONSIDERANDO:** Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por Resolución N°1134 de fecha 12 de julio de 2018, la Máxima Autoridad resolvió revocar parcialmente la Resolución Nº 85 DE fecha 17 de enero de 2018 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC Nº 16/2017 Licitación Pública Nacional, subasta a la baja electrónica, adquisición de materiales para plantas asfálticas 2° convocatoria. ID Nº 320208.", en relación al Lote 3 Adquisición de materiales para planta asfáltica (planta Asfáltica Cerro Verde); devolver los antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación, a los efectos de proceder a la cancelación del lote mencionado.

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 30 de julio de 2018, en el que recomienda la cancelación del lote N° 3 del llamado de referencia.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 31° reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº** 1265

**POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 3 DEL LLAMADO MOPC Nº 16/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFÁLTICAS – 2ª. CONVOCATORIA. ID Nº 320208.**

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Cancelar el **Llamado MOPC Nº 16/2017 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica, adquisición de materiales para plantas asfálticas – 2ª. Convocatoria. ID Nº 320208,** en relación al Lote 3 Adquisición de materiales para planta asfáltica (planta Asfáltica Cerro Verde), conforme a las razones expuestas en el considerando".

**Art. 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
**Ministro**

RJG/pv.

M.O.P.C.